

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

43

### MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 184 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 206 de 2013*

En Móstoles, a 5 de julio de 2013.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 184 de 2013, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, don Antonio Cordero Martínez, y como denunciado, don Enrique Herrador Calatrava.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Enrique Herrador Calatrava, como autor de una falta de amenazas del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal para caso de impago, así como a abonar en concepto de responsabilidad civil a la gasolinera “BP” ubicada en la glorieta de Jazmines, de Móstoles, la cantidad de 54,02 euros, así como a abonar las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Enrique Herrador Calatrava, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 24 de julio de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/27.275/13)

